RESOLUCION No. 100.03.05-094
(16 DE ABRIL DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MZ-SA008 DE 2026"

El Alcalde del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Zarzal requiere contratar "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA." Que para dicha contratación se realizó previamente el trámite necesario correspondiente con fundamento en el documento base definitivo, la propuesta presentada y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias aplicables.

Que para dicha contratación se realizó previamente el trámite correspondiente mediante Resolución de apertura No. 100.03.05-087 del 06 de abril de 2026, se publicó el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II, y se surtieron las etapas previstas para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MZ-SA008 DE 2026.

Que para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 193,710,663)., el cual será cancelado por el Municipio según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 299 del 12 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, y tendrá un plazo de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Zarzal Valle del Cauca, dando cumplimiento a la normatividad vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II, garantizando la publicidad, transparencia y participación de los interesados dentro del presente proceso de selección.

Que en el presente proceso se presentó un (1) proponente. Se realizó la verificación de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sin que se configurara causal de rechazo, estableciéndose que la propuesta presentada cumple con los requisitos habilitantes y con las exigencias del documento base y de los documentos del proceso.

En consecuencia, se ubicó en primer orden de elegibilidad la sociedad INGEARQ S.A.S., identificada con NIT No. 901.186.507-9, representada legalmente por el señor CARLOS MARIO RESTREPO VICTORIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.199.163 de Bugalagrande (Valle del Cauca).

Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad residual y propuesta económica, tal y como se observa en el informe anexo.

Que se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas en el SECOP II, el cual estuvo a disposición de los proponentes para realizar

las respectivas observaciones, sin que ello modificara la recomendación de adjudicación.

En aplicación a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, el día 10 de abril de 2026 se emitió el informe de evaluación, en el cual se sugiere la adjudicación del proceso a INGEARQ S.A.S., por encontrarse habilitada, obtener un puntaje total de ochenta (80) puntos y cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el alcalde del Municipio de Zarzal Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato que tiene por objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.", a INGEARQ S.A.S., identificada con NIT No. 901.186.507-9, representada legalmente por el señor CARLOS MARIO RESTREPO VICTORIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.199.163 de Bugalagrande (Valle del Cauca), por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS ($ 191,894,004) M/CTE, por ser la oferta favorable a los intereses del Municipio de Zarzal, encontrarse ajustada al pliego de condiciones y haber sido debidamente evaluada y aprobada por el Comité Técnico Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Zarzal Valle, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER GOMEZ SALAZAR

Digitó: CARLOS ARTURO ACEVEDO REYES
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCIA CARDENAS